



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de agosto del 2005  
No. 40

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "BONITO EL MANZANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3059, 3050, 3057, 1359-A1, 1356-A1, 1352-A1, 1357-A1, 1355-A1, 3055, 3056, 060-C1, 061-C1, 1187-B1, 1189-B1, 1190-B1, 1191-B1, 3053 y 3054.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3061, 3049, 3052, 3058, 1353-A1, 1354-A1, 1358-A1, 3060, 3048, 3051 y 1188-B1.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANO  
ENRIQUE BUSTAMANTE SANTAMARIA  
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 8 de agosto del 2005, con número de folio ACU-028/05, por el que solicita a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "BONITO EL MANZANO", para desarrollar 656 viviendas, en un terreno con superficie de 95,282.52 M2 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Rio Manzano sin número, prolongación Lerdo sin número, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **identidad** con el Pasaporte No. 99370009969, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano, mismo que se encuentra vigente a la fecha, toda vez que expira el 6 de abril del año 2009.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 26,776 de fecha 25 de abril del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 210-218, Volumen 217, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril del 2001.
- Escritura Pública No. 52,679 de fecha 25 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 210-218, Volumen 217, Libro I, Sección I, de fecha 30 de junio del 2005.

- Escritura Pública No. 51,832 de fecha 9 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 66 del Estado de México, que contiene la protocolización de la diligencia de Apeo y deslinde Judicial de fecha 24 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 574-581, Volumen V, Libro III, Sección I, de fecha 3 de diciembre del 2003.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 083-0014/2005 de fecha 23 de mayo del 2005, de la cual se desprende la opinión favorable para el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo del desarrollo.

Que el Municipio de Chicoloapan, a través de su Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento (ODAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. G/014/05 de fecha 25 de febrero del 2005. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/05/2005 fecha 21 de enero del 2005 y 206B10000/FAC/33/2005 del 15 de marzo del 2005, manifestó que dicho organismo será el responsable de suministrar el agua potable al desarrollo.

Que mediante escrito con folio No. CV-005/2005 de fecha 11 de abril del 2005 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1412/2005 de fecha 4 de mayo del 2005, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/140/05 de fecha 19 de abril del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/1051/2005 de fecha 27 de abril del 2005 y 21111A000/1672/2005 del 28 de junio del 2005.

Que mediante oficio No. 426 de fecha 20 de abril del 2005, la Subdirección de Distribución y Comercialización, Gerencia Metropolitana Oriente de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan aprobó en sesión de Cabildo el **cambio de densidad e intensidad de uso del suelo** para el predio objeto del desarrollo, según consta en la certificación de fecha 14 de abril del 2005, emitida por el Secretario del Ayuntamiento.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/944/2005 de fecha 28 de julio del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1° de Julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza al **C. Enrique Bustamante Santamaría, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "BONITO EL MANZANO"**, como una unidad espacial integral para desarrollar 656 viviendas, en un terreno con superficie de 95,282.52 M2 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Río Manzano sin número, prolongación Lerdo, Chicoloapan, Estado de México, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	41,027.06 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	401.35 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS VENDIBLE:	1,702.71 M2
SUPERFICIE DE CENTRO COMERCIAL VENDIBLE:	19,335.00 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	9,301.59 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	21,005.48 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>92,782.19 M2</b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	2,500.33 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:</b>	<b>95,282.52 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	14
NUMERO DE LOTES:	190
NUMERO DE VIVIENDAS:	656

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "BONITO EL MANZANO", incluye como autorizaciones del mismo, el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, una superficie de 21,005.48 M2 (VEINTIUN MIL CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle una superficie de 9,301.59 M2 (NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, una superficie de terreno de 4,568.00 M2 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo y urbanizar todo el frente de las fracciones a desarrollar, en su cuerpo norte, en la vialidad que divide a las dos fracciones de terreno, desde el límite norte de la fracción B1 hasta la vialidad de entronque ubicada al sur, considerando como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento (ODAS), según oficio No. G/014/05 de fecha 25 de febrero del 2005 y en lo que corresponda los oficios Nos. 206B10000/FAC/05/2005 fecha 21 de enero del 2005 y 206B10000/FAC/33/2005 del 15 de marzo del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. Nos. 21111A000/1051/2005 de fecha 27 de abril del 2005 y 21111A000/1672/2005 del 28 de junio del 2005.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico y previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa del conserje)
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con 1.50 metros de altura, más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M2 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 648.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Núcleo de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica de 600.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.

- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 645.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo define la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.

- E). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 2,102.00 M2 (DOS MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.

- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva de 3,151.00 M2 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS).**

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo, y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

**TERCERO.**

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/140/05 de fecha 19 de abril del 2005, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil contenidas en su dictamen con número de folio CV-005/2005 de fecha 11 de abril del 2005 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGFC/O-1412/2005 de fecha 4 de mayo del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.**

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.**

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.**

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 31'552,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o Municipio de Chicoloapan, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 147,835.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N.), por el tipo habitacional de interés social, y la cantidad de \$ 161,620.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios; para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) y 2% (DOS POR CIENTO) respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 14'783,500.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$ 8'081,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 274,519.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto

urbano, por cada una de las 656 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$ 97,981.16 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DIECISEIS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 105.73 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada 1,000 M2 de superficie vendible de tipo comercial y de servicios previsto en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$ 4,524.40 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$ 2,202.50 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), por concepto de la autorización del cambio de densidad e intensidad de uso del suelo del desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$5,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

## NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chicoloapan por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$ 120,637.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.N.), por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$ 204,352.54 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios. Asimismo, pagará al Municipio de Chicoloapan por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$ 134,191.73 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$ 272,470.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS SEIS CENTAVOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la autoridad competente.

## DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Chicoloapan, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tenga dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá a usted cubrir la diferencia.

## DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

## DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento, y en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

## DECIMO CUARTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

- DECIMO QUINTO.** Se prohíbe la **propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**BONITO EL MANZANO**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CV-005/2005 de fecha 11 de abril del 2005 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1412/2005 de fecha 4 de mayo del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.
- DECIMO OCTAVO.** Queda, obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el noreste del lote 1 de la manzana X, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.
- VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.
- VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado "**BONITO EL MANZANO**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 12 días del mes de Agosto del 2005.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA**  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 702/03, promovido por "BANCO NACIONAL DE MEXICO", S.A. en contra de JAIME CORONADO ZUÑIGA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en calle Azhar número ciento cuatro letra E, manzana treinta y siete, lote tres, fraccionamiento las Margaritas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, México, bajo la partida número 831, volumen 319, fojas 86, libro primero, sección primera, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de JAIME CORONADO ZUÑIGA, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el periódico de mayor circulación, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$267,919.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), cantidad que fue fijada por la perito tercero en discordia, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México a los veintidós días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3059.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 243/05-1, promovido por MA. DE LOURDES PEREZ ROMERO, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número en el Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Guadalupe Victoria; al sur: 15.00 metros con Cruz Linares Rueda; al oriente: 19.35 metros con Salvador Chávez Degollado; al poniente: 19.35 metros con Bertha Díaz Chávez, con una superficie de 290.25 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3050.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ANGEL GARCIA DIAZ, endosatario en procuración del señor RODOLFO GOMEZ ESPINOZA, en contra

de MARIA EUGENIA ROJAS FLORES, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha quince de agosto del dos mil cinco, señaló las doce horas del día veintitrés de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en: Un vehículo Chevrolet, tipo Monza, modelo 2001, color azul indigo, serie 3GISE546315225053, cuatro cilindros, cuatro puertas, motor hecho en México, clave vehicular 0031518, sin placas de circulación. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$52,250.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores.-Ixtapan de la Sal, México a dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

3057.-25, 26 y 29 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 336/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR MEDRANO GIONO, en contra de SAMUEL NUÑEZ ALBA, MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO Y C. REGISTRADOR C. REGISTRADOS PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, el Juez dictó lo siguiente:

Tlalnepanlia, México, quince de agosto del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito que presenta HECTOR MEDRANO GIONO. Visto su contenido y estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, notifíquese y emplácese a juicio al codemandado SAMUEL NUÑEZ ALBA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Salome Corona Quintero, Juez Interino del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepanlia, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por HECTOR MEDRANO GIONO:

Del SAMUEL NUÑEZ ALBA, la declaración de celebración de contrato de compraventa de inmueble de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y tres, con respecto al predio de terreno ubicado en: calle número 224, lote 8, manzana LXXXII, del fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlalnepanlia, Estado de México, y de MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO, la declaración judicial deque ha operado la usucapión respecto del inmueble descrito, así como la cancelación e inscripción de la sentencia a favor del actor, convirtiéndose de poseedor en propietario del inmueble referido; y el pago de gastos y costas.-Dado en el local de este Juzgado el día 19 de agosto del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1359-A1.-25 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 98/2003.  
EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GUERRA REYES MARCELA MACRINA NAYELI, GUERRA CRUZ DE ARIZMENDI MARCELA Y ARIZMENDI ESTRADA EDGAR ARMANDO, expediente 98/2003, la C. Juez Segundo de lo Civil Lioenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto relativo al presente juicio que a la letra dice: México, Distrito Federal, a México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita procédase a la elaboración nuevamente de los edictos, exhorto y oficios correspondientes y con apoyo en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en donde se ordene sacar a remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle Acaquia número 57, lote 59, manzana "C", Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Municipio de Naucalpan, Estado de México, asimismo gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se coloquen en los estrados del mismo los edictos correspondientes para convocar postores y en los sitios que determine la legislación de esa entidad federativa. Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto. Para que tenga verificativo la referida subasta se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Firmas Rúbricas.

Para ser fijados en los estrados del Juzgado competente en Naucalpan de Juárez, así como en los sitios públicos de costumbre de dicha entidad, Estado de México, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y para su publicación en el periódico "El Sol de México", por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 11 de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Darío García Ortiz.-Rúbrica.

1356-A1.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1056/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ, en contra de HECTOR ESPINOSA CAMACHO, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del automóvil de la marca Chevrolet, modelo Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$25,920.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de

avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el diecisiete de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1352-A1.-25, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 946/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN HERNANDEZ DELUCIO, en contra de JULIO ARMANDO CORDOVA ESCOBAR, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "...con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados al demandado en fecha uno (1) de octubre del año próximo pasado, consistente en: un vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa, número de motor 02610373AA, con número de ser WVVRA21G2LG2LW506426, color rojo, con placas de circulación LWL-4477, del Estado de México, señalándose para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, las diez horas del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil cinco (2005), sirviendo de base la cantidad de \$19,900.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del vehículo embargado en autos y fijado por los peritos nombrados por las partes, por lo que hágase las publicaciones de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores.

Expedidos en este Juzgado a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1352-A1.-25, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 287/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: RITA SANCHEZ CHAVEZ.  
DEMANDADO: RENATO BRAVO VAZQUEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al demandado RENATO BRAVO VAZQUEZ, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con señor RENATO BRAVO VAZQUEZ, mediante sentencia definitiva, por los motivos y causales que más adelante señalare. B) La declaración formal por parte de su señoría y mediante sentencia definitiva, por medio de la cual se condene al demandado RENATO BRAVO VAZQUEZ, a la pérdida de la patria potestad que a la fecha ejerce sobre nuestros menores hijos de nombres LUIS ENRIQUE y ESTEFANY ambos de apellidos BRAVO SANCHEZ, por las causas y motivos que se señalan más adelante. C) La declaración formal por parte de su señoría, se me otorgue la guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva de nuestros menores hijos de nombres LUIS ENRIQUE y ESTEFANY ambos de apellidos BRAVO SANCHEZ, mediante sentencia definitiva. D) El pago provisional y en su momento definitivo de una pensión alimenticia bastante y suficiente para garantizar los gastos de nuestros menores hijos, tomando en consideración que los alimentos son de primera necesidad y la sociedad esta interesada en su cumplimiento. E) El aseguramiento de dicha pensión en las formas y términos que marca la ley. F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que la parte demandada es quien ha

dado motivo para el presente juicio. Consecuentemente, emplácese a juicio a RENATO BRAVO VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido el demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, a 19 de agosto del 2005.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-  
Rúbrica:

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

TOMAS CRUZ PEREZ, bajo el expediente número 399/2005, la C. SARA MELECIO NAVARRETE, promueve ante este juzgado juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre nombramiento de tutor a efecto de que previa declaración del estado de minoridad correspondiente, se nombre a la señora SARA MELECIO NAVARRETE tutor legítimo de los menores JOSELINA MIROSLAVA Y TOMAS ALBERTO de apellidos ambos CRUZ MONTES, haciéndole saber al señor TOMAS CRUZ PEREZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la radicación del presente asunto y la petición de la actora, deduciendo sus derechos apersonándose en el presente, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-  
Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-  
Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 437/2005-1a.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
LLAMADO A JUICIO: SERGIO MONTEAGUDO GUERRERO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamarlo por edictos respecto de la demanda formulada por la señora EMMA QUINTANAR MORENO en calidad de madre de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, en contra del PRIMERO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, conforme a las siguientes prestaciones: A).- La modificación del acta de nacimiento de mi menor hija misma que fue asentada en el libro número 23, bajo el número de acta 04470, de la oficialía 01 de Naucalpan de Juárez, en fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, por lo que respecta a su nombre que aparece en la misma como el de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, para que quede como el de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, de acuerdo con

las manifestaciones vertidas en los hechos contenidos en esta demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, se haga en la foja del libro a que se hace referencia en la prestación que antecede, la correspondiente anotación de la modificación que se solicita, todo esto conforme a los siguientes:

**HECHOS**

1.- En fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, mi menor hija fue registrada con el nombre de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, ante el oficial del Registro Civil 01, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asentando dicho acto jurídico en el libro número 23, bajo el número de acta 04470, según se desprende de la correspondiente acta de nacimiento, que en copia certificada con el número de folio A 1733670, se acompaña al presente escrito.  
2.- Desde este momento se hace notar que mi menor hija que se menciona, fue procreada fuera del matrimonio, siendo legalmente reconocida por su señor padre de nombre SERGIO MONTEAGUDO GUERRERO, según se desprenda de su acta de nacimiento, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde pequeña ha estado bajo la guarda y custodia de la suscrita, y a la fecha se encuentra viviendo conmigo en el domicilio ubicado en Avenida de las Torres número 28, Colonia Lomas de San Agustín, Código Postal 53490, Naucalpan de Juárez, Estado de México.  
3.- A pesar de que mi menor hija fue registrada con el nombre que se menciona en el hecho que antecede, desde pequeña se le ha conocido con el nombre de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, por lo que durante toda su vida social se ha ostentado con este nombre, ante los familiares y conocidos nuestros, como se demostrara con los testigos que en su oportunidad se presentaran.  
4.- Se hace notar que debido a que aparece en el acta de nacimiento de mi menor hija como su nombre el de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, se ha hecho público en la escuela secundaria en la que se encuentra cursando sus estudios desde hace aproximadamente dos años, que su nombre es el mencionado, situación que ha traído como consecuencia una serie de críticas y burlas por parte de varios de sus compañeros de escuela, en relación con su nombre de RUFINA, llegando a ridiculizarla frente a los demás, al grado de que en algún momento se ha negado a continuar asistiendo a la escuela; situación que se demostrara con la declaración de los testigos que en el momento procesal se presentarán.  
5.- Es por lo anterior que me veo en la imperiosa necesidad de demandar al Oficial del Registro Civil 01, del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, las prestaciones que se le reclaman en esta demanda, para que se haga la correspondiente modificación del acta de nacimiento de mi menor hija, y en la misma quede asentado como su nombre el de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, y no el que aparece en dicha acta. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a apersonarse el presente juicio, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se continuará con el presente juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Naucalpan de Juárez, México, 7 de julio del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ISMAEL JUAN SANDOVAL MONTOYA, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 696/2005, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle del Pino s/n, domicilio conocido, Barrio de San Bartolo,

municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos tramos uno de 145 m otro de 89 m colinda con Severiano Casas y José María Tlatuani; al sur: 236.50 m colinda con Tomasa Martínez, José Pérez y Francisco Rodríguez; al oriente: dos tramos uno de 21 m y otro de 60.50 m con José María Tlatuani y Sóstenes Casas, con Guadalupe Morales y servidumbre de paso; al poniente: 88 m con calle Pino, con una superficie total aproximada de 19,937.43 m<sup>2</sup>, diecinueve mil novecientos treinta y siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los diez días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1355-A1.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 738/2005, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por la sucesión a bienes de MARTINIANO QUIROGA FRANCO, por conducto de su albacea RICARDO y JAIME QUIROGA SANCHEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del bien inmueble denominado "El Tanque", ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Hidalgo, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,147.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos en forma irregular de 16.02, 8.12 y 38.83 m con Suc. de Laura Quiroga Franco; al sur: en 34.91 m actualmente con Ma. Teresa Pérez Osnaya; al oriente: en 59.35 m actualmente con calle Guadalupe Victoria; al poniente: en 44.71 m con Martiniano Quiroga. Por lo que por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencias, debiéndose citar a la Autoridad Municipal correspondiente, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de agosto del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1355-A1.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 726/2005, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, promovido por JOSE DE JESUS QUIROGA SANCHEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 27, Colonia Hidalgo, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,567.42 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 72.37 m con calle Niños Héroes; al sur: en dos líneas la primera de 10.18 m con Rufino Rivera, la

segunda 42.37 m con Cristina Rueda Miranda; al oriente: en cuatro líneas, la primera de 12.03 m, la segunda de 6.97 m, la tercera de 24.21 m y la cuarta de 15.86 m colindando los cuatro con los sucesores de Laura Quiroga Franco; al poniente: en tres líneas, la primera de 6.70 m con Leodavina Carreón Fernández, la segunda con 0.98 m y la tercera con 52.94 m todas colindando con Mateo Monroy Núñez. Por lo que por auto de fecha cinco de agosto del año en curso se ordenó la publicación de la solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.

Atizapán de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1355-A1.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ROBERTO ARENAS PERETE, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en su contra bajo el expediente número 793/2005, procedimientos judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Privada Hidalgo sin número, del Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.65 m con Hermenegildo Arenas Perete; al sur: 15.35 m con Fracisco Arenas Perete; al oriente: 17.10 m con Gabriel Juárez Sánchez; al poniente: 17.10 m con Privada Hidalgo, con una superficie de 256.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado, a los veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1355-A1.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 252/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por IGNACIA MENDOZA PAULINO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de las Delicias sin número, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50200, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.75 m colinda con privada familiar de cuatro metros de ancho; al sur: 24.00 m colinda con terreno propiedad del señor Manuel Rodea Cárdenas; al oriente: 15.00 m colinda con Rosa María Martínez Mendoza; al poniente: 15.00 m colinda con calle de las Delicias, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurso en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3055.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 103/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS en contra de EVARISTO PEÑA ORTIZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado EVARISTO PEÑA ORTIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersone al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES**

1.- La inmediata desocupación, devolución y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, en las mismas buenas condiciones que estaba. 2.- El pago de los daños y perjuicios que se hayan causado al bien, por todo el tiempo en que haya estado bajo su responsabilidad. 3.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

**HECHOS**

1.- Con fecha nueve de agosto del dos mil dos, celebré convenio con el demandado respecto de la casa que se encuentra en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ante la presencia y participación de los señores LUIS CERVANTES PEREZ, VICTOR HUGO GUTIERREZ AYALA Y CLARA ALVAREZ SHAIN, quienes comparecimos ante la presencia del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito, a la mesa once de trámite, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para su ratificación y constancia de que quedara en la averiguación previa número TOL/AC/III/8230/200, mismas que anexo copias certificadas para constancia. 2.- En la declaración marcada con el número tres del convenio de referencia los que en el intervinimos manifestamos, que la causa que dio origen a la controversia lo fue la ilícita compraventa que realizó el C. ADAN ARROYO SOLIS, respecto de la casa motivo del presente juicio y que como ya se dijo queda ubicada en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ahí mismo se acento que pertenece al suscrito ya que de manera formal así lo acredite ante el Agente del Ministerio Público a que me he referido en comparecencia del día veintinueve de noviembre del dos mil. En la cláusula cuarta se preciso que en el inmueble en cuestión le sería devuelto al suscrito el día y hora en que el C. ADAN ARROYO SOLIS, realizara el pago correspondiente a la reparación del daño en primer lugar o en orden de acreedores o perjudicados al C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, hoy demandado, además de los gastos y costas que originara el proceso o en su defecto dentro del término de un año

contado a partir de la firma del convenio motivo de la presente demanda, ello ocurrió así, toda vez que el C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, se le dejó en calidad de depositario, en virtud de ser el último adquirente de una venta ilícita mientras se realizaban los trámites necesarios para efecto de continuar con la averiguación previa que en su momento se había entablado en contra del C. ADAN ARROYO SOLIS o en su defecto como ya se ha dicho en el término de un año, plazo en el que se comprometieron los que intervinieron en el convenio base de esta acción, en tal virtud y toda vez que no me ha devuelto el inmueble, y ha transcurrido con exceso el término de un año que fue pactado en el convenio de referencia me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda. Notifíquese.-Rúbricas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, veintiséis de junio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3056.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
ATLACOMULCO, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente 118/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ALVA FLORES, en contra de JOSE CRUZ PLATA, se señalan las trece horas del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Una televisión marca Philips, modelo 19E8007584, con número de serie 46023457 a color, mueble colores negro de 20 pulgadas, cinco botones para su funcionamiento en regulares condiciones de uso con un valor de dichos bienes de: \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta principal de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de: \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos.

Siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate. Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma.- Atlacomulco, México, a 19 de agosto 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

060-C1.-25, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
ATLACOMULCO, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente 102/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ANGELICA NIETO COLIN, P.D. JULIO CESAR MARTINEZ GARCIA Y/O P.D. MARCELINO NIETO COLIN, en contra de HILARIO MARCELINO GUILLERMO, se señalan las once horas del día nueve de septiembre del dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un modular el cual cuenta con las siguientes características: marca Sony, modelo No. HCD-DX70, No. De serie 3312670, compartimientos p/tres discos compactos, color gris obscuro, perilla de volumen, treinta y tres botones p/su funcionamiento, con cable para corriente, sin comprobar su funcionamiento, mueble para cuatro bocinas, en buen estado de conservación, no se probó su funcionamiento, el primero marca Sony, modelo SS-DX50, número de serie 3324725, con dos bocinas y tweeter integrado, el segundo es marca Sony, modelo SS-DX50, número de serie 3324726, con dos bocinas y tweeter integrado de 40 cms x 24 cms aproximadamente, el tercero es marca Sony, modelo SS-RS70, número de serie 4431142, con una bocina y tweeter integrado, de 40 cms x 16 cms, aproximadamente. El cuarto es marca Sony, modelo SS-RS70, con número de serie 4431142 con una bocina y tweeter integrado, de 40 cms x 16 cms aproximadamente. Los cuatro cajones en buen estado de conservación, con control remoto.

marca Sony, color negro, veintinueve botones p/su funcionamiento, con un valor dichos bienes de: \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO, y en la puerta principal de este Juzgado, sirviendo como base la cantidad de: \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos.

Siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma.- Atlacomulco, México, a 19 de agosto del 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

061-C1.-25, 26 y 29 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1136/2002.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha quince de junio abril del año en curso, en los autos del juicio oral civil, seguido por PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO E INES MENDOZA GALOZ DE PEREZ, en contra de PILAR RODRIGUEZ LEON, expediente: 1136/2002, el C. Juez señaló las once horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remita en tercera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Alvaro Obregón No. 72-B, (lote 17, manzana 52, sección "A", casa variante "B"), en el Fraccionamiento Valle de Anáhuac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, C.P. 52210, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo exhibido, sin sujeción a tipo de dicha cantidad, por tratarse de tercera almoneda, por tratarse de tercera almoneda, el debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico de mayor circulación de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., junio 17 del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

1187-B1.-25 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ Y MARGARITA OLVERA MANCERA.

Por este conducto se le hace saber que: ARACELI MEDINA BACILIO, le demanda en el expediente número: 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 369 de la calle Macorina en la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 8, al sur: 15.90 m con lote 10, al oriente: 9.05 m con lote 33, al poniente: 9.00 m con calle Macorina, con una superficie total de: 152.19 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente

en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1189-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO.

CAMERINA VELAZQUEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número 154/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción poniente del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 388 catastral, ubicado en calle Porfirio Díaz número 182 de la Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m con predio catastral 8, al sur: 24.50 m con predios catastrales 20 y 23, al oriente: 07.15 m con calle Porfirio Díaz y al poniente: 07.15 m con predio catastral 24, y con una superficie total de 175.17 m2. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos, copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Velázquez Colín.-Rúbrica.

1190-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 572/2005.

C. JUAN LOPEZ ROMERO.

NORMA MENDOZA MENDOZA, le demanda las siguientes prestaciones: 1).-La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en el Juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la

última publicación y asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones apercibiéndole, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1191-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 50/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FLORA ESTRADA MENDOZA, en contra de CARMEN BARRA GARCIA DE IGLESIAS Y SYLVIA ACEVEDO GARAT DE GARCIA, quienes al dar contestación a la demanda entablada en su contra interpusieron demanda reconvenional en contra de FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebrado por una parte como vendedor el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ y por la otra como compradora la señora FLOR ESTRADA MENDOZA, respecto del inmueble marcado con el lote número tres, fracción 21, sección Fontanas, ubicado en calle Fontana Brisa, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 5,413.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 73.89 metros con lote dos; al sureste: 53.90 metros con propiedad de Eladio Hernández (propiedad particular); al suroeste: 110.33 metros con lote número cuatro; al noroeste: 53.00 metros con calle Fontana Brisa; al norte: en línea curva de 18.14 metros con Glorieta; B).- El cumplimiento de las consecuencias legales que se deriven de la prestación que antecede; C).- Se les mantenga en la posesión del inmueble propiedad de las suscritas en términos del artículo 778 del Código Civil abrogado por el vigente y su correlativo a éste del Código Civil actual; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose esencialmente en lo siguiente: "La señora FLORA ESTRADA MENDOZA como compradora y el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ como vendedor, indebidamente celebraron contrato privado de compraventa, por no ser éste el propietario de los derechos posesorios, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble descrito en el inciso A) que antecede, y también es FALSO que a partir del 15 de mayo de 1995, lo haya poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, además de que el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ nunca ha sido ni es poseedor del inmueble materia del contrato cuya nulidad se demanda, ya que las únicas propietarias y poseedoras de dicho inmueble son las ahora actoras en la reconvenión, ya que adquirieron el inmueble mediante escritura número treinta y cuatro mil seiscientos veintidós, de fecha 8 de junio de 1983, otorgada ante el Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaría Pública Número Sesenta y Uno del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 752, volumen XXX, de fecha 2 de abril de 1984...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha primero de agosto del año en curso, ordeno empiazar a FLORA ESTRADA

MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, doce de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3053.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 619/2005, JOSE LUIS VIGIL GONZALEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es propietario del inmueble ubicado en la Comunidad de San Nicolás Tolentino, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: colinda en cuatro líneas con terrenos de la Inmobiliaria del Valle de San Nicolás, S.A. de C.V., del punto L5 al punto E7 con 992.65 metros; del punto E7 al punto L3 con 225.30 metros; del L3 al L2 en 66.84 metros; y, del punto L2 al punto T con 576.97 metros; al sur: colinda en tres líneas con terrenos del Ejido de San Nicolás Tolentino; del punto E1 al punto E con 871.78 metros, del punto E al punto R con 324.9 metros; y, del punto R al punto 5 con 679.78 metros; al este: colinda en una línea del punto T al punto E1 con 42.38 metros y colinda con terrenos del Ejido de San Nicolás Tolentino; al oeste: colinda en una línea marcada del punto 5 al L5 en 187.32 metros con terrenos del Ejido de San Nicolás Tolentino; con una superficie aproximada de 399,551.52 metros cuadrados, el cual adquirió del señor ROBERTO SANTANA SOLORZANO mediante contrato de compraventa de fecha veinticuatro de marzo de 1999 y que desde esa fecha tiene la posesión material del mismo en concepto de propietario y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con las presentes diligencias de información de dominio, comparezca al juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a diecinueve de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3054.-25 y 30 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 7763/393/04, LEONOR CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado Tepetlapa, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con María

Gutiérrez Delgadillo, al sur: 32.00 m linda con María Gutiérrez Delgadillo, al oriente: 08.00 m linda con camino, al poniente: 08.00 m linda con Carlos Suárez y Feliciano Gutiérrez Chavarría. Superficie aproximada de: 256.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05, Lic. Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 11003/534/04, SAMUEL VILLANUEVA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón S/N, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle Rayón, al sur: 15.00 m linda con Manuela Galván, al oriente: 43.00 m linda con Juan Carlos Villanueva, al poniente: 48.00 m linda con Tayde Martínez y Victoria Villanueva. Superficie aproximada de: 706.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05, Lic. Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 11008/539/04, AURORA DIAZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado Rancho San Andrés, mide y linda: al norte: 09.00 m linda con propiedad privada, al sur: 09.00 m linda con vialidad, al oriente: 14.60 m linda con Concepción Terán Sánchez, al poniente: 14.15 m linda con Guadalupe Cosío Bruno. Superficie aproximada de: 129.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05, Lic. Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 11011/542/04, LUCIANO LEON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre sin número, San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado: San Mateo Tecalco, mide y linda: al norte: 07.50 m linda con calle 20 de Noviembre, al sur: 07.50 m linda con Ezequiel Reséndiz, al oriente: 20.00 m linda con Jeremías Reséndiz, al poniente: 20.00 m linda con Manuel Castillo. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05, Lic. Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 10992/523/04, YOLANDA RESENDIZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo S/N, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, predio denominado: Tepetlapa, mide y linda: al norte: 27.00 m linda con Margarito Brito, al sur: 27.00 m linda con Lourdes Reyes Margarita, al oriente: 07.40 m linda con María del Refugio Anda B., al poniente: 10.00 m linda con Cerrada Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 234.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05, Lic. Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 971/185/05, RENE GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle sin nombre, al sur: 12.00 m con Macrina Hernández, al oriente: 34.00 m con Joel Delgado, al poniente: 34.00 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de: 408.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 673/146/05, JOSE LUIS SALGADO VARGAS, POR MI PROPIO DERECHO, Y LOS MENORES DANIELA SALGADO DELGADO, JOCELYN EVELIA SALGADO DELGADO Y JOSE LUIS SALGADO DELGADO, REPRESENTADOS POR SU TUTORA CARMEN VARGAS GALICIA Y SU CURADOR RUBEN VARGAS GALICIA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de la fracción de terreno urbano con construcción de común repartimiento denominado El Aguacate, ubicado en el Cuartel número dos, Barrio de Santa Catarina, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Carmen Vargas Galicia, al sur: 15.00 m con Arturo Vargas Galicia, al oriente: 10.00 m con calle Vicente Guerrero, y al poniente: 10.00 m con Carmen Vargas Galicia. Con superficie de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 993/194/05, MA. DEL CARMEN TAPIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y

linda: al norte: 140.00 m con Rosario Arizmendi de Tapia, al sur: 145.50 m con calle, al oriente: 105.00 m con Rosario Arizmendi de Tapia, al poniente: 110.00 m con camino. Superficie aproximada de: 15,345.56 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 991/192/05, JAIME RUBI ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera de Anasco, perteneciente a Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 06.00 m con Mario Rubio Ortiz, al sur: 23.00 m con calle, al oriente: 33.50 m con una entrada, al poniente: 14.00 m con Alfonsina Rubi Ortiz. Superficie aproximada de: 344.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 992/193/05, GLORIA DOMINGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur S/N, Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 43.70 m con María Arizmendi Hernández, al sur: 8.84 m y 35.20 m con Gilberto Domínguez, al oriente: 6.53 m con calle y .40 cms. con Gilberto Domínguez, al poniente: 6.85 m con Gilberto Méndez. Superficie aproximada de: 302.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 990/191/05, JOSE ROLANDO DOMINGUEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 163.00 m con Raúl Ocampo, al sur: 185.10 m con Jesús Castañeda, al oriente: 28.00 m con cañada, al poniente: 26.00 m con una vereda. Superficie aproximada de: 4,658.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1006/195/05, C. RAUL RODOLFO DELGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en el callejón, perteneciente al Municipio de Tonatico, Estado de México, distrito judicial de Tenancingo de Degollado, México, mismo que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con el callejón Emiliano Zapata, al sur: 9.00 m y colinda con los CC. Claudia Delgado y Edmundo Martínez, al oriente: 20.00 m y colinda con el C. Bernardo Acosta Ayala, al poniente: 20.00 m y colinda con la C. Celerina Ayala. Contando con una extensión superficial de: 180.00 m2.

En este sentido el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en el Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para hacer del conocimiento a las personas quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Atentamente.-Tenancingo de Degollado, México, a 11 de agosto de 2005.-Registrador Público de la Propiedad, C. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1007/196/05, C. MARGARITA COLIN BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en el callejón, perteneciente al municipio de Tonatico, Estado de México, distrito judicial de Tenancingo de Degollado, México, mismo que mide y linda: al norte: 24.10 m y colinda con los CC. Rafael Maldonado, Rutlia Garibay Guadarrama y Alberto Millán, al sur: 21.60 m y colinda con el C. Isaac Colín Beltrán, al oriente: 16.60 m y colinda con la calle de su ubicación (H. Galeana), al poniente: 16.20 m y colinda con la C. Rosa María Parra M. Contando con una extensión superficial de: 392.00 m2.

En este sentido el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en el Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para hacer del conocimiento a las personas quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Atentamente.-Tenancingo de Degollado, México, a 11 de agosto de 2005.-Registrador Público de la Propiedad, C. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1008/197/05, C. MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en la prolongación de la calle Alvaro Obregón sin número, dentro de la Colonia El Progreso, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito Judicial de Tenancingo, mismo que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con una calle sin nombre, al sur: 17.00 m y colinda con el C. César Abarca Espíndola, al oriente: 27.50 m y colinda con el C. César Abarca Espíndola, al poniente: 26.00 m y colinda con la C. Leticia Abarca Espíndola. Contando con una extensión superficial de: 428.00 m2.

En este sentido el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en el Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para hacer del conocimiento a las personas quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Atentamente.-Tenancingo de Degollado, México, a 11 de agosto de 2005.-Registrador Público de la Propiedad, C. Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 3983/265/05, LAURO GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado: "Tepetitlatenco", que se encuentra ubicado en la tercera demarcación, Barrio La Santísima, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetitlatenco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al sur: 5.60 m con J. Santos García J., 2do. Sur: 0.70 m con J. Santos García J. 3er. Sur: 8.55 m con J. Santos García J., al oriente: 13.00 m con calle Amores, al poniente: 16.80 m con Nelson Juárez García, 2do. poniente: 2.00 m con J. Santos García J. Con una superficie de: 115.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3968/260/05, TOMAS ALEJANDRO CUEVAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado: "Tepetlatenco", que se encuentra ubicado en la calle Moctezuma #2, Santa Catarina, municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Gloria Mexicano Camacho, al sur: 12.56 m con camino vecinal, al oriente: 9.54 m con Porfirio Ortiz Sánchez, al poniente: 9.54 m con calle Moctezuma. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3965/257/05, JAVIER GOMEZ CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote", ubicado en San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con José Martínez Alvarado; al norte: 24.00 m con calle; al sur: 40.00 m con Benito Bustamante, al oriente: 20.10 m con José Martínez Alvarado; al oriente: 60.75 m con Cecilia; al poniente: 85.90 m con Benito Bustamante. Con una superficie de 2,920.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1537/120/03, JOSE JUAN REYES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Copalera", que se encuentra ubicado en Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1118/102/2005, MARIA MERCEDES QUINTERO FABILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el lugar llamado Ranchería de Ojos de Agua de este municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 12 líneas quebradas de 107.14, 26.05, 39.47, 18.27, 66.55,

38.98, 44.08, 31.38, 52.49, 76.93, 45.90 y 18.05 m colinda con José Quintero Fabila; al suroeste: 9 líneas quebradas de 12.40, 89.90, 48.57, 22.39, 78.81, 52.23, 56.46, 60.79 m colinda con Sabás Ramírez y 198.50 m colinda con Santos Fabila; al sureste: 6 líneas quebradas de 20.75 m colinda con José Quintero Fabila, 48.87 m colinda con Emilia Reyes, 80.02, 57.65, 67.58, 41.34 m colinda con Abel y Enobio Fabila Chávez, río de por medio; al noroeste: 5 líneas quebradas de 33.52 m colinda con José Quintero Fabila, 26.00, 32.90, 75.25 y 34.33 m colinda con Sabás Ramírez. Con una superficie de 11-54-12 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1117/101/2005, JULIA BERNAL RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico que se encuentra ubicado dentro de la fracción restante del predio denominado Los Saucos, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: en cinco líneas quebradas de 130.00, 100.00, 35.00, 21.00 y 21.00 m colinda con propiedad de José Rivera; al sur: en tres líneas quebradas de 184.00, 36.00 y 190.00 m colindan con Alvaro Salgado González; al oriente: 290.00 m con camino vecinal; al poniente: en dos líneas de 250.00 y 100.00 m colinda con Ejido los Saucos y Alvaro Salgado González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 1084/100/2005, FABIOLA HERNANDEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en carretera a Toluca, vía Saucos, en el paraje denominado El Coporito, en Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 50.70 m con carretera Valle de Bravo-Temasaltepec; al sur: 13.00 m con Perfecto Cruz Urbina; al oriente: 54.50 m con la señora Ma. Elena Barón López; al poniente: 58.50 m con vecindado Rosendo Rosas. Con una superficie de 1556.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 504/154/2005, JOSE ROMAN GONZALEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bolívar No. 6, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.57 m con Antonio González Rosales; al sur: 14.57 m con Antonio González García; al oriente: 11.50 m con Amancio Garcés; al poniente: 10.60 m con calle Simón Bolívar. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 21 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 534/157/2005, RAFAEL MONTES DE OCA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Tecorral", municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 268.50 m con el Tecorral; al sur: 215.00 m con Daniel Mateos; al oriente: 214.70 m con el Tecorral; al poniente: 379.00 m con camino a la mina. Superficie aproximada de 71,763.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 540/158/2005, FELIPE HERNANDEZ ADALID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca Tenango Km. San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 37.40 m con Gervasio Rodríguez Olivares; al sur: 42.56 m con Gervasio Rodríguez Olivares; al oriente: 15.00 m con vialidad carretera Toluca Tenango; al poniente: 16.05 m con Gervasio Rodríguez Olivares. Superficie aproximada de 600.09 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 561/165/2005, ALBERTA GONZALEZ GARFIAS Y ARMANDO BECERRIL GUADARRAMA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 10, Cabecera Municipal, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 14.00 m con Serafín Calixto; al oriente: 38.00 m con Francisco Escamilla; al poniente: 38.00 m con Felipe Colín Guadarrama. Superficie aproximada de 532.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 572/167/2005, GUILLERMO ESCAMILLA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Cruzados, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Guillermo Escamilla Mondragón; al sur: 15.00 m con camino a Calimaya; al oriente: 110.00 m con Guillermo Escamilla Mondragón; al poniente: 110.00 m con Guillermo Escamilla Mondragón. Superficie aproximada de 1,650.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 577/169/2005, ROSARIO MARIA ALMA CHAVEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Cuchilla" carretera Toluca Tenango Km, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.80 m con Jhony Sosa Ayala; al sur: 27.14 m con Sara Izquierdo (finada); al oriente: 21.30 m con carretera; al poniente: 19.25 m con Fábrica Dimex. Superficie aproximada de 483.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 583/170/2005, ERNESTO JESUS MANJARREZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Barranca, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 35.20 m con propiedad de San Andrés Ocotlán; al sur: 35.20 m con Victoria Castro Rodríguez; al oriente: 93.60 m con Oscar García Arzate; al poniente: 93.60 m con Facundo Manjarrez Gutiérrez. Superficie aproximada de 3,291.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 584/171/2005, ERNESTO JESUS MANJARREZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Chimalhuacán, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.40 m con camino; al sur: 28.10 y 8.30 m con María Jaurez y Esperanza Bernal; al oriente: 87.50 m con Pablo Gómez; al poniente: 26.10 y 61.00 m con Esperanza Bernal. Superficie aproximada de 2,919.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 585/172/2005, ERNESTO JESUS MANJARREZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Camino Grande, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 22.20 m con camino; al sur: 19.30 m con Gonzalo Reyes y César de Sanjuan; al oriente: 147.80 m con Guadalupe César; al poniente: 147.80 m con Gonzalo Reyes. Superficie aproximada de 3,066.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 613/180/2005, ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo sin número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.50 m con calle 21 de Marzo; al sur: 10.80 m con Vivero Municipal; al oriente: 76.70 m con Elsa y Antonia Pozas García; al poniente: 76.70 m con Emelia Hernández Ortega y Benjamín Morales Portillo. Superficie aproximada de 816.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 630/183/2005, FIDEL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo e Ignacio Allende, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Nicolás Bravo, 13.50 m con Ofelia Martínez; al sur: 29.50 m con Román Vázquez Rodríguez; al oriente: 27.30 m con calle Ignacio Allende; al poniente: 13.15 m con Antonio "N", 14.15 m con Ofelia Martínez Becerril. Superficie aproximada de 614.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3967/259/05, ROGELIO SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Nopaltehuatlita" que se encuentra ubicado en Camino Nacional actualmente con límites de la Restricción de la carretera México-Pirámides (km. 38), No. 325, en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.55 m con callejón; al sur: 20.00 m con Tiburcio Rogelio Sánchez Coronel y 19.20 m con Crescencio Ramírez actualmente Esther Juárez Ramírez; al oriente: 18.00 m con Tiburcio Rogelio Sánchez Coronel; al poniente: 10.00 m con Camino Nacional, actualmente con límites de la carretera México-Pirámides (km. 38), No. 325 y 8.00 m con Tiburcio Rogelio Sánchez Coronel, con una superficie de: 548.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3986/258/05, TOMAS ALEJANDRO CUEVAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tianquistenco" que se encuentra ubicado en la cerrada Manuela Ortiz # 12 en la población de Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.62 m con cerrada Manuela Ortiz; al sur: 10.18 m con Josefina Pérez Rivero; al oriente: 20.70 m con Ernesto Cruz Molar, al poniente: 20.80 m con Darío Luna Bello, con una superficie de: 204.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3827/245/05, JOSE REYNALDO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Acatenco" que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n., en San Pedro, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una parte 7.00 m con Josefina Safazar Chavero y por otra 1.62 m con callejón sin nombre; al sur: en una parte 3.45 m con Francisco Rodríguez Flores y en otra 4.38 m con Josafat López Campero; al oriente: en una parte 9.45 m con callejón sin nombre, en otra 9.00 m en otra 5.10 m con Francisco Rodríguez Flores; al poniente: 23.80 m con Magdalena López Venado, con una superficie de: 144.02 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3969/261/05, ANA MARIA RODRIGUEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada del Chamizal Núm. Siete, Barrio la Trinidad, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.97 m con Pedro Hidalgo López; al sur: 7.97 m con Juana Hidalgo Velázquez; al oriente: 9.04 m con calle Privada del Chamizal; al poniente: 9.04 m con José Gpe. Gutiérrez S. Superficie de: 72.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3927/249/05, EJIDO SAN PABLO IXAYOC DEBIDAMENTE REPRESENTADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 54.4 m con Virginia Mondragón hoy Enrique Godínez e Iglesia; al sur: 58.40 m con calle Madero; al oriente: 38.60 m con mismo inmueble hoy Tomás Vivar Sánchez; al poniente 30.00 m con Francisco Vivar hoy Angélica Sánchez Vivar. Superficie de: 2,076.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 3980/264/05, ANTONIO ENCISO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Xochio, lote veinticinco, manzana veintidós "A", Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Donato Cruz Gómez; al sur: 17.00 m con Maximiliano Mondragón; al oriente: 8.00 m con Propiedad Particular; al poniente: 8.00 m con calle Xochio. Superficie de: 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4193/288/05, MARIA ATANACIA RESENDIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote 38, Mza. 65 de la colonia El Salado, municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Río Balsa; al sur: 7.00 m con lote veinticinco; al oriente: 21.00 m con lote treinta y nueve; al poniente: 21.00 m con lote treinta y siete, con una superficie de: 150.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4101/276/05, ABEL MALDONADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en 5ta. Cerrada de Prolongación de Zaragoza sin número del Barrio los Angeles del Poblado de San Vicente, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.22 m con Cirilo Hernández Galicia; al sur: 10.22 m con 5ta. Cerrada de Zaragoza; al oriente: 15.80 m con Carmelá Barrera Estrada; al poniente: 15.80 m con Miguel Maldonado, con una superficie de: 161.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4099/274/05, JOSE RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tihuacan" ubicado en el Pueblo de Santo Tomás Appilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en dos medidas una de 22.00 m con Solim Ramirez y otra de 10.00 m con Porfirio Ponce; al sur: 32.00 m con camino; al oriente: 19.00 m con calle; al poniente: en dos medidas una de 15.00 m otra de 4.00 m con Porfirio Ponce, con una superficie de: 608.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4090/273/05, RAUL ZARAGOZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez s/n., en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.59 m con la Sra. Dolores Velázquez; al sur: 13.22 m con el señor Hermenegildo Velázquez; al oriente: 11.64 m con cerrada particular sin nombre; al poniente: 11.40 m con Sra. Dolores Velázquez, con una superficie de: 154.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 4077/267/05, VICENTE HERNANDEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atenco" ubicado en San Sebastián Chimalpa,

municipio de Los Reyes la Paz, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.44 m con Serafín Páez; al sur: 35.28 m con Armando Limón; al oriente: 91.56 m con Ramón Guzmán; al poniente: 91.56 m con Concepción Nájera, con una superficie de: 3,191.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3061.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4792/62/04, AGUSTINA CUANDON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aculco 127, Col. La Loma Tianemex, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.60 m con Fracción Restante; al sur: 10.00 m con calle Aculco; al oriente: 19.50 m con propiedad particular; al poniente: 17.80 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 8 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3049.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

Exp. 5767/215/05, AMALIA PEREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador 59-6 colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Germán Pérez Jiménez; al sur: 8.00 m con Hermelinda Pérez; al oriente: 10.00 m con entrada particular o andador; al poniente: 10.00 m con Rómulo Pérez. Superficie aproximada de: 80.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 19 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
3049.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 545/159/2005, MIGUEL ANGEL GALLARDO Y GUILLERMO SOLIS ESCOBAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Calimaya San Andrés, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Odilón Pereira Mejía, 23.90 m con Nicolás Hernández Lara y 72.00 m con camino Calimaya San Andrés; al sur: 50.70 y 63.00 m con carretera Calimaya San Andrés; al oriente: 135.00 m con Odilón Pereira Mejía, 109.00 m con Rubén Aguirre Camacho; al poniente: 137.00 m con Nicolás Hernández Lara, 106.40 m con Lamberto Hernández Lara. Superficie aproximada: 20,280.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3052.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7044/465/2005, ROBERTO MARCOS CARRANZA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Jesús Carranza No. 449 interior, Col. Moderna, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.50 m con María del Pilar Aurora Carranza Fuentes; al sur: 17.50 m con Carlos Segura Martínez; al oriente: 6.00 m con privada de Jesús Carranza; al poniente: 6.00 m con Roberto Carranza Morán. Superficie aproximada de: 105.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de agosto de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3058.-25, 30 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por Escritura Pública número 29811, de fecha trece de julio del 2005, se radicó Ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL SALAZAR GARCIA, en la cual la señora JOSEFA GUADALUPE AVILA PATRON, en su carácter de albacea y única y universal heredera, manifestando su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente, con la comparecencia de los señores MIGUEL ANGEL, ALEJANDRO, PATRICIA GUADALUPE, MARCO ANTONIO, JOSE ALBERTO Y GABRIELA todos de apellidos SALAZAR AVILA.

NOTA: Publicar una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de agosto del 2005.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1353-A1.-25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 29,689 de fecha cuatro de julio del 2005, se Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO CUIEL GARRIDO, quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete y los señores MARIA JOSEFINA TORRES HUANTE, ANGELICA MARIA ELIZABETH, LUIS RODOLFO, JUAN CARLOS HORACIO, JOSE EDUARDO Y MARCO ARTURO todos de apellidos CUIEL TORRES, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre éstas.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de julio del 2005.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1354-A1.-25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O**

Mediante escritura número 38,521 de fecha 28 de julio del 2005 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, se hizo constar, la tramitación de la Sucesión a bienes del señor JOSE ALFONSO JUAREZ SANDOVAL, que celebran los señores ALFONSO LEONCIO JUAREZ Y ROMERO Y GRACIA YOLANDA JUAREZ ROMERO, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1358-A1.-25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O**

Mediante escritura número 38,520 de fecha 28 de julio del 2005 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, se hizo constar, la tramitación de la Sucesión a bienes de la señora MARIA GRACIA ROMERO DEL ANGEL, que celebran los señores ALFONSO LEONCIO JUAREZ Y ROMERO Y GRACIA YOLANDA JUAREZ ROMERO, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1358-A1.-25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,970 de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras PETRONA CUEVAS JIMENEZ y FRANCISCA TERESA RUIZ CUEVAS, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NOE RUIZ TRUJILLO o GERMAN NOE RUIZ TRUJILLO, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor NOE RUIZ TRUJILLO.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora PETRONA CUEVAS JIMENEZ.

3.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora FRANCISCA TERESA RUIZ CUEVAS, con la cual acreditó su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 19 de agosto del 2005

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
3060.-25 agosto y 5 septiembre.



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial  
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

**EDICTO  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 38 BIS, FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3, FRACCION III, 52, 59 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCION II, 28 FRACCION III, 114, 123, 124 Y 129, FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; TERCERO, CUARTO Y SEPTIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; ADICIONADO POR EL DIVERSO PUBLICADO EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 11 FRACCION X, 20, 22 FRACCION II Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO Y 14, FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO; SE CITA A LA PERSONA QUE A CONTINUACION SE ENLISTA PARA QUE COMPAREZCA A DESAHOJAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO A LAS 10:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, SITAS EN CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO 1731, ESQUINA ROBERT BOSH, SEGUNDO PISO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL TOLUCA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE INFRINGIO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 79, FRACCION II Y PARRAFO SEGUNDO INCISOS A) Y D) DEL MISMO PRECEPTO LEGAL Y 80, FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1.1. FRACCION II DEL ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOJO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

EN EL DESAHOJO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA DEBERA MANIFESTAR SI RECONOCE O NO SU RESPONSABILIDAD LISA Y LLANAMENTE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA, ASI COMO EL ULTIMO COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, NO SE OMITI MANIFESTARLE QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, DE LO CONTRARIO LAS ACTUACIONES QUE DERIVADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EMITA ESTA AUTORIDAD, SERAN NOTIFICADAS EN LOS ESTRADOS DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

NUMERO	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
1.	BOFILL VALDES VENTURA LUIS	DR/DGRSP/MB/043/2005	BAJA/OMISO

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL O NACIONAL; ZINACANTEPEC, MEXICO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

**ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACION  
Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL**

**C.P. JULIO EDGARDO GARCIA VELEZ  
(RUBRICA).**

3048.-25 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y  
Municipios



**ISSEMYM**

"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

**EDICTO**

**SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 25 fracción II, 28 fracción III, 124, 129 y 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha trece de diciembre del dos mil uno; 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX y XXII, 43, 44, 52, 59, 68, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 22 fracción segunda del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Organo Informativo en cita, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa ocho; 1.1 fracción II 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que norma los procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del día once de febrero del dos mil cuatro; y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, me permito solicitar su comparecencia para el día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sitas en la Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que infringieron lo dispuesto por los Artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 y 80 de la citada ley de responsabilidades, así como el acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México y sus Municipios; así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer, se les tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que los expedientes correspondientes se encuentran a su disposición en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de pago, de la dependencia en la que se encontraban adscritos.

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	HORA
1.-	RAUL CASTAÑEDA RODRIGUEZ	CI/ISSEMYM/MB/010/2005	OMISO/BAJA	10:00
2.-	LEOPOLDO VALENZUELA MARQUEZ	CI/ISSEMYM/MB/013/2005	OMISO/BAJA	12:00
3.-	ROBERTO ORTEGA LUCACH	CI/ISSEMYM/MB/017/2005	OMISO/BAJA	14:00

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 19 de Agosto del 2005.

**ATENTAMENTE**

LIC. JORGE HUMBERTO ANDRADE MENESES  
CONTRALOR INTERNO DEL ISSEMYM  
(RUBRICA).



3051.-25 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHICULOAPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO  
2003-2006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Municipio de Chicoloapan de Juárez, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 12.20, 12.22, 12.23 inciso I, 12.25, 12.26, así como el Reglamento del Libro Décimosegundo del Código Administrativo del Estado de México, en sus Artículos 26, 27 y 28, de igual manera el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2005.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en las siguientes obras, las cuales serán cubiertas con recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión para los Municipios, Ejercicio Fiscal 2005.

Licitación No.	Descripción General de la Obra
CHI/PAGIM/006/2005	Construcción de Tres Aulas, Módulo Sanitario y Módulo de Escaleras tipo U-2C, en Preparatoria Primavera, ubicada en la Col. Primavera, de este Municipio.
CHI/PAGIM/009/2005	Pavimentación de Avenida Prolongación Moctezuma de calle de la Fior a calle Maravillas, ubicada en la Col. Santa Rosa, de este Municipio.

Licitación No.	Importe de las bases	Visita de obra	Junta aclaratoria	Apertura técnica	Apertura económica	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital Mínimo requerido
CHI/PAGIM/006/2005	\$5,000.00	01/09/05 10:00 hrs.	01/09/05 11:00 hrs.	05/09/05 10:00 hrs.	05/09/05 10:00 hrs.	12/09/05	82 días	\$1,000,000.00
CHI/PAGIM/009/2005	\$5,000.00	01/09/05 12:00 hrs.	01/09/05 13:00 hrs.	05/09/05 12:00 hrs.	05/09/05 12:00 hrs.	12/09/05	82 días	\$1,000,000.00

• LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION:

Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicadas en el Palacio Municipal, planta baja, en Plaza de la Constitución s/n, Chicoloapan de Juárez, Edo. de México, del 25 al 30 de Agosto del 2005 de 10:00 a.m. a 01:00 p.m.

• FORMA DE PAGO DE LAS BASES:

En efectivo que el interesado realizará en las cajas de la Tesorería de este Municipio.

• VISITA DE OBRA:

El punto de reunión para llevar a cabo el recorrido, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, en Plaza de la Constitución s/n, Palacio Municipal planta baja, según el día y horario señalado en la columna respectiva.

• LUGAR DE CELEBRACION DE LAS JUNTAS ACLARATORIAS Y PRESENTACION DE PROPUESTAS:

En la sala "A" del Auditorio Municipal, ubicado en la calle Mina s/n, de la Cabecera Municipal, Chicoloapan de Juárez, Edo. de México.

• LUGAR DE CELEBRACION DEL ACTO DE APERTURA TECNICA Y ECONOMICA:

En la sala "A" del Auditorio Municipal, ubicado en la calle Mina s/n, de la Cabecera Municipal, Chicoloapan de Juárez, Edo. de México, según el día y el horario señalado en la columna respectiva.

• REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS INTERESADOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCION:

- Entregar su solicitud por escrito a la cual se anexarán los documentos que se indican a continuación, en horas hábiles dentro del periodo de inscripción señalado en la columna respectiva, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
  - Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa, último pago de sus obligaciones fiscales y Cédula de Registro del Padrón de Contratistas, de la Secretaría de Infraestructura Hidráulica y de Obras Públicas del Gobierno del Estado de México.
  - Documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, demostrando mediante relación, haber ejecutado obras similares a la invocada en esta convocatoria, currículum vitae actualizado de la empresa y de los técnicos que estarán a cargo de la obra, así como copia de la cédula profesional, debiendo tener la experiencia probada en este tipo de obras. (copias contratos similares).
  - Contar con el capital contable indicado en la columna respectiva, con base en la última declaración fiscal del Ejercicio Inmediato Anterior y/o su estado financiero y anexos debidamente auditados por contador externo de la empresa, adjuntando copia de la cédula profesional y su registro en la Dirección General Fiscal Federal o en caso de persona física deberá ser de acuerdo a su estado financiero y anexos en los términos indicados.
  - Copia de comprobante de domicilio fiscal.
- La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones indicadas en el pliego de requisitos de la licitación y/o contravengan lo establecido en el Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo y su Reglamento vigente en el Estado de México.

NOTA: Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CHICULOAPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, 25 DE AGOSTO DEL 2005.

PROFR. DOMINGO A. HERNANDEZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

1188-B1.-25 agosto.